Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **659** DE

(**Diciembre 12 de 2022**)

"Por la cual se conceden vacaciones colectivas a los Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que, el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1045 de 1978, aquellos servidores que no hayan completado el año continúo de servicio, siempre y cuando hayan ingresado en el primer trimestre del 2021, autorizarán por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro antes de completar su año de servicio, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 2150 de 1995, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2022 y el seis (6) de enero de 2023 al (a) señor(a) **CARLOS ACOSTA MUÑOZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 79.544.514, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09,** de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del (la) funcionario (a) **CARLOS ACOSTA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.544.514, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, en la nómina del mes de diciembre de 2022, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	$1.442.233
PRIMA DE VACACIONES	$1.093.061
BONIFICACION POR RECREACION	$122.160
TOTAL	$2.657.454

ARTICULO 3°. Se aclara que del valor por concepto de vacaciones se descontará lo correspondiente a seguridad social (Salud y Pensión).

ARTICULO 4°. Las vacaciones colectivas podrán suspenderse por acto administrativo cuando en el momento del disfrute se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a. Las necesidades del servicio.
b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la EPS, donde esté afiliado el servidor.
c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior.
d. Licencia de paternidad.
e. El otorgamiento de una comisión y otras disposiciones
f. Licencia por Luto.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 días** de diciembre de 2022.

EL RECTOR,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Cañón – Técnico Operativo Nomina
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano
Carol Solorzano – Apoyo Profesional Contratista